

O R D E N A N Z A N º 9 7 4 5

Visto:

La nota presentada ante este Honorable Concejo Deliberante en fecha 7 de marzo de 2016, por el Presidente Municipal Dr. José Eduardo Lauritto, Y;

Considerando:

Que a través de la misma se solicita la prórroga de los alcances de la Ordenanza N° 9.353, sancionada en fecha 28 de Noviembre de 2013.

Que el presente requerimiento es formulado por la Asociación de Obreros y Empleados Municipales y procura ampliar al personal de este Municipio que cumpla 25 años como Agente de esta Administración.

Que la Ordenanza N° 9.353 en su artículo 2º establece: "la presente norma entrara en vigencia a partir de la fecha de su promulgación, quedando sujeta la prórroga de la misma a las próximas autoridades electas."

Que corresponde a la actual gestión de Gobierno la prórroga de la ordenanza mencionada precedentemente

Que por lo ante expuesto la comisión de Asuntos Institucionales y Legislativos considera necesario y/o oportuno acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Prorróguese lo establecido por la Ordenanza N° 9.353 desde el 11 de Diciembre de 2015 hasta el 10 de Diciembre de 2019.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los catorce (14) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva — Presidente. Vanesa L. Zanandrea — Prosecretaria, A/C de Secretaria.-

ES COPIA
Martín Hector Oliva
Presidente H.C.D.
Vanesa Zanandrea
Pro-Secretaria H.C.D.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 15 de Abril de 2016.-

Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Néstor Rubén Etchepare
Jefe Div. Digestos a/c Dpto. Legislación

CONCEPCION DEL URUGUAY, 18 de Abril de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza N° 9745 de esta Municipalidad.-
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

LUIS OSVALDO CARROZZO
Srio. Coord. Gral. y Jef. Gab. a/c. Intendencia
Ricardo Leonel Vales
Secretario de Gobierno